

Igualmente y de acuerdo con el art. 19-2 del mismo Cuerpo Legal se considerará aprobado dicho acuerdo si no se efectúan reclamaciones contra las mismas.

Albelda de Iregua, a 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde, 3246

EDICTO 3423

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Albelda de Iregua, a 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde, 3245

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO 3433

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1983, por los que se modifican las ordenanzas fiscales que se indican, y a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los extractos de los mismos, que son como sigue:

1.—Servicio de matadero.— La modificación consiste en fijar la Tarifa en 5 pts. por cada kilo de carne sacrificada.

2.—Servicio de alcantarillado.— Consiste la modificación en fijar la Tasa en el 10% de la base liquidable fijado a los inmuebles sujetos al pago de la Contribución Urbana.

3.—Servicio de suministro de aguas.— Queda modificada la Ordenanza-Tarifa en el sentido de fijar en 20 pts. cada m3 de agua consumida.

4.—Servicio de recogida de basuras.— Queda modificada la Ordenanza-Tarifa en el sentido de fijar en 100 pts. mensuales la cuota y

5.—Arbitrio tenencia de perros.— Queda modificada la Ordenanza-Tarifa en el sentido de fijar en 300 pts. la cuota a pagar anualmente por cada perro.

Alberite, 19 de noviembre de 1983.

El Alcalde, 3255

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO 3435

El Ayuntamiento Pleno de Arnedo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1983, acordó suspender las licencias de parcelación, edificación y demolición de la zona delimitada por las calles Tenerías, Avda de la Constitución, Gral. Mola, Plaza Ntra. Sra. de Vico, Picota, Gil de Muro, Plaza de San José, Santa Clara, Plaza Ntra. Sra. de Vico, José A. Primo de Rivera, Carrera y Tenerías.

El plazo de suspensión será de 1 año y tendrá por objeto estudiar la figura de planeamiento y en caso gestión urbanística de la zona.

Arnedo, 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde, 3257

EDICTO 3315

APERTURA DE COBRANZA.

- Tasa por rodaje de bicicletas.
- Tasa por rodaje de carros de mano.
- Tasa por rodaje de remolques de mano.
- Tasa por rodaje de carros de tracción animal
- Tasa por rodaje de remolques de tractor.
- Tasa tenencia de perros.

Período voluntario: Del día 14 de noviembre de 1983 al 13 de enero de 1984, durante las horas de oficina.

Período de prórroga: Del día 14 de enero de 1984 hasta el día 28 del mismo mes con recargo del 5%, pasando a partir de esta fecha, a efectuarse su cobro por vía ejecutiva.

Arnedo, 5 de noviembre de 1983.

El Alcalde, 3137

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO 3368

MODIFICACION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 4 de noviembre de 1983 ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas para el Impuesto sobre circulación de vehículos de motor en un 25% que en base a tal modificación quedarán establecidas en las siguientes cuantías:

CAMIONES:

	Pesetas
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.500
Hasta 2.000 kg. de carga útil	7.000
Hasta 10.000 kg. de carga útil	10.000
De más de 10.000 kg. de carga útil	12.000

TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	1.000
Hasta 12 caballos fiscales	2.812
Hasta 16 caballos fiscales	6.000
De más de 16 caballos fiscales	7.500

MOTOCICLETAS:

De menos de 125 c.c.	375
De 125 c.c. a 250 c.c.	625
De más de 250 c.c.	1.875

El acuerdo, junto con las tarifas se expondrán al público durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar todo aquello y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Dado en Azofra, a 7 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO 3399

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1983 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primer.—Aprobar el Reglamento de Participación de los Jóvenes de Calahorra en la gestión municipal del Ayuntamiento.